DICTAMEN N° 16/2020

Señor:
Abg. Edgar Idalino López Ruíz
Gobernador

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Contratación Directa Nº 8/2020 – Adquisición de Equipos Informáticos, con ID Nº: 387.477

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 342 /2020 de fecha 01 de diciembre del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: **PROF. DIONISIO RAMÓN GUERRERO, LIC. ELADIO ANÍBAL SERVÍN BENÍTEZ Y EL ABG. GILBERTO LESMO FERNANDEZ**, los cuales se reúnen en fecha 02 de diciembre de 2020, siendo las 13:00hs. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acta de apertura de ofertas**: Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 2020 se ha procedido a la apertura de las siguientes empresas:

Oferente	RUC	Descripción	Precio Total
PUNTO CELL – Edgar Hernán Vargas Paiva	**3983003-9**	Adquisición de Equipos Informáticos	**145.200.000**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art 54º del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:
En la oportunidad no se ha realizado observación alguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Requeridos	Punto Cell
1. Formulario de Oferta (*)	
[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No aplica
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
D) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas	

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Dionisio R. Guerrero V.
Secretario de Educación y Cultura
Gob. Dptal. - Concepción

GOBERNACION DEPARTAMENTAL CONCEPCION

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61° del Decreto Nº 27909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **Resultando que la empresa PUNTO CELL – Edgar Hernán Vargas Paiva, No presenta errores aritméticos.**

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Oferente	RUC	Descripción	Precio Total
PUNTO CELL – Edgar Hernán Vargas Paiva	**3983003-9**	Adquisición de Equipos Informáticos	**145.200.000**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	16	SATE	China	3.200.000	51.200.000
2	43212110-002	Impresora multifuncion laser	Unidad	UNIDAD	16	brother	Japón	5.600.000	89.600.000
3	56121509-001	Mesa para computadora	Unidad	UNIDAD	16	Punto cell	Nacional	275.000	4.400.000

Precio Total **145.200.000**

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

3.2. Aplicación del margen de preferencia local:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
NO SE APLICA.

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Dionisio R. Guerrero V.
Secretario de Educación y Cultura
Gob. Dptal. - Concepción

GOBERNACION DEPARTAMENTAL CONCEPCION

Lic. Claudio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PUNTO CELL – Edgar Hernán Vargas Paiva,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii); (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros. Cumple con todos los Recaudos legales solicitados por la Convocante

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la SECCIÓN Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, constatándose lo siguiente: La firma **PUNTO CELL – Edgar Hernán Vargas Paiva**, CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

CAPACIDAD LEGAL:
El oferente **PUNTO CELL – Edgar Hernán Vargas Paiva** acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de Oferta (*)
[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**) **(No se aplica)**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)
D) Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

Además se verificó en la base de datos del SINARH, que el Señor. **Edgar Hernán Vargas Paiva**, con Cédula de Identidad Nº **3.983.003**, no Registra Antecedentes en la base de datos del SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Dionisio R. Guerrero V.
Secretario de Educación y Cultura
Gob. Dptal. - Concepción

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

En la oportunidad no se ha solicitado aclaración alguna a la firma **PUNTO CELL – Edgar Hernán Vargas Paiva..**

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. 30) - Criterios de Evaluación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

La firma, acredita cumplir con los requisitos del inc. g) Experiencia presentando los siguientes documentos:

La firma **PUNTO CELL – Edgar Hernán Vargas Paiva, presenta copia de contratos que superan más del 30% del monto total ofertado.**

Además presenta los siguientes documentos

a)	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
b)	Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

NO SE APLICA

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en Anexo C – Especificaciones Técnicas, presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Cumple con todos los requisitos de la convocante

4.5 Análisis de precios:

En la verificación de los ítems 1 Computadoras personales de escritorio, y el ítem 3 – Mesa para computadora, se ha comprobado que los mismos no han superado los márgenes del 25% por debajo y 15% por arriba de los precios referenciales

En relación al ítem 2 – Impresora Multifunción se ha comprobado que el mismo supera el 15% por arriba del precio referencial, por lo que se ha solicitado al oferente Punto Cell – Edgar Hernán Vargas Paiva, según Nota UOC N° 277/2020, una explicación detallada de la Composición de precios para el mencionado Item. El mismo responde Nota mediante realizando un desglose del precio unitario establecido, mencionando el precio de costo del producto, considerando los impuestos y utilidad del mismo El comité de evaluación tras la demostración del desglose del precio unitario presentado por el Oferente, procede a aceptar el precio unitario establecido en el ítem 2.

4.6 ***Criterio para desempate de ofertas***

No se aplica.

4.7 Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No se aplica.

4.8 Requerimientos adicionales

NO SE APLICA.

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Dionisio R. Guerrero U.
Secretario de Educación y Cultura
Gob. Dptal. - Concepción

Lic. Cladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

Recomendamos la adjudicación en virtud a lo que estipulado en la Resolución DNCP N° 522/2015, y la **Ley 2051/03 en su Artículo 34 Inc. c)** que dice: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la ADJUDICACION, atendiendo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), cuya oferta supera al mismo, reducimos la cantidad a adquirir de manera a ajustar los precios ofertados a nuestra Disponibilidad Presupuestaria, quedando la recomendación de adjudicación a la firma **PUNTO CELL de Edgar Hernán Vargas Paiva** según la siguiente planilla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	14	SATE	China	3.200.000	44.800.000
2	43212110-002	Impresora multifuncion laser	Unidad	UNIDAD	14	brother	Japón	5.600.000	78.400.000
3	56121509-001	Mesa para computadora	Unidad	UNIDAD	14	Punto cell	Nacional	275.000	3.850.000

Precio Total **127.050.000**

Oferente	RUC	Descripción	Precio Total
PUNTO CELL – Edgar Hernán Vargas Paiva	**3983003-9**	Adquisición de Equipos Informáticos	**127.050.000**

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer del Señor Gobernador, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Miembro

Abg. Gilberto Lesmo Fernández
Miembro

Prof. Dionisio Ramón Guerrero
Miembro